



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

### ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Coordinación de Grupo Formación Profesional Integral, Coordinaciones académicas, Coordinación de Grupo Apoyo Administrativo
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Jorge Iván Noguera – subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores
<b>OBJETO</b>	Compra de Kits productivos para los beneficiarios de la ruta 1 del Centro Latinoamericano de Especies Menores SENA Regional Valle, Vigencia 2025

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Subdirección del SENA Centro Latinoamericano de Especies Menores, presenta a continuación el estudio previo del proceso de selección que tiene por objeto: “Compra de Kits productivos para los beneficiarios de la ruta 1 del Centro Latinoamericano de Especies Menores SENA Regional Valle, Vigencia 2025”

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, cumple con el mandato establecido en la Ley 119 de 1994, consistente en invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos mediante la formación profesional integral, fortaleciendo competencias que faciliten su inserción en actividades productivas y que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico del país.



La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.”

En este contexto, el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, adscrito a la Regional Valle, tiene la misión de orientar programas de formación técnica, tecnológica y de cualificación, articulados con las necesidades del sector agropecuario, agroindustrial, ambiental, de servicios y del componente social, con especial énfasis en la población rural, campesina y en grupos en condición de vulnerabilidad. Esta labor se desarrolla en concordancia con la estrategia institucional CampeSENA – Ruta 01, que constituye un mecanismo orientado al fortalecimiento del tejido asociativo campesino y a la consolidación de proyectos productivos comunitarios y asociativos, mediante procesos de formación, ideación, formulación y gestión de proyectos, complementados con la entrega de insumos y materiales como incentivos pedagógicos.

Para la vigencia 2025, se estableció la formulación y ejecución de proyectos productivos asociativos y comunitarios (PPAyC), así como la consolidación de unidades productivas en el marco de la estrategia CampeSENA – Ruta 01, priorizando la atención a comunidades rurales y campesinas en los 42 municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la guía para el fortalecimiento asociativo “RUTA 01” CAMPESENA, enero de 2025, tiene como objetivo fortalecer las capacidades asociativas y comunitarias en la población campesina, contribuyendo a la generación de proyectos productivos asociativos y comunitarios y la formación de capital social asociativo en el campo colombiano, de esta manera busca diversificar la oferta de servicios para el fortalecimiento de asociaciones campesinas formalizadas o en proceso de formalización que se encuentren desarrollando alguna actividad productiva.

De acuerdo con lo anterior, la ruta se desarrollará en 32 regionales (Exceptuando el regional distrito capital) y 66 centros de formación y en su gestión aportará a los indicadores: Cupos, Unidades Productivas creadas, Proyectos formulados, Proyectos beneficiados.

La meta asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores Sena Regional Valle, en lo que respecta al componente de proyectos y la ruta 01, le corresponde 14 unidades productivas creadas Ruta 1, como se observa en la siguiente imagen.

Regional	Centro de formación	Proyectos productivos beneficiados	Proyectos productivos formulados	Unidades productivas creadas Ruta 1
VALLE	CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES	14	20	14



Bajo este contexto, al Centro Latinoamericano de Especies Menores, le fue asignado el recurso para la contratación de kits productivos beneficiarios ruta 1 mediante Resolución No. 1-02393 de 2025 y Resolución No. 1-03233 del 22 de octubre de 2025.

Que el área técnica responsable, revisado el listado para el kit impulso productivo del PPAyC priorizando los materiales a entregar en el Kit de CampeSENA a la población beneficiaria.

La contratación proyectada resulta conveniente para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en particular para el Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, en la medida en que garantiza la adecuada implementación de la Ruta 01 CampeSENA 2025, estrategia institucional orientada al fortalecimiento del campesinado y al desarrollo de proyectos productivos asociativos y comunitarios en el departamento del Valle del Cauca.

En primer lugar, la adquisición de materiales e insumos asegura la pertinencia pedagógica de los procesos formativos, pues permite ejecutar los programas definidos en la Guía Metodológica Nacional, tales como Generación de Ideas Innovadoras con Design Thinking, Formulación y Evaluación de Proyectos, Formulación del Plan de Marketing y la implementación de las Escuelas Asociativas de Campo (ECAS), además de los componentes técnicos especializados por sector productivo. Estos insumos son indispensables para que los aprendices y asociaciones priorizadas alcancen los resultados de aprendizaje y competencias previstos, garantizando una formación integral con aplicación en contextos reales de productividad.

En segundo lugar, la contratación contribuye a la equidad territorial, dado que fortalece la cobertura del SENA en los 42 municipios del Valle del Cauca, permitiendo la atención de jóvenes rurales, comunidades campesinas, población víctima del conflicto armado y personas en situación de desplazamiento, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y la Sentencia T-025 de 2004. De esta manera, se articula con el Plan de Gobierno Nacional 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, que reconoce al campesinado como sujeto de especial protección y busca potenciar el desarrollo rural a través de políticas de inclusión productiva y fortalecimiento organizativo.

Adicionalmente, se valoraron alternativas para la provisión de materiales, concluyéndose que el mercado local y regional cuenta con la oferta necesaria para atender la demanda, pero que solo a través de la presente modalidad de contratación es posible garantizar la disponibilidad oportuna, la estandarización de especificaciones y la atención integral de todas las fichas de formación vinculadas a la estrategia. La compra directa, los convenios interadministrativos o los acuerdos marco de precios no resultan viables en este caso, dado que los artículos requeridos no se encuentran amparados en los catálogos vigentes de Colombia Compra Eficiente, situación que refuerza la conveniencia de acudir al presente proceso de selección de mínima cuantía.



Con la adquisición de los insumos solicitados se busca:

- La ejecución pedagógica de los programas de formación y acompañamiento de la Ruta 01 CampeSENA 2025.
- El fortalecimiento de al menos 20 proyectos productivos formulados y 14 priorizados en el CLEM, beneficiando directamente a asociaciones campesinas del Valle del Cauca.
- La contribución a la generación de ingresos, sostenibilidad productiva y cohesión social en territorios rurales.
- El cumplimiento de los indicadores institucionales relacionados con ejecución de recursos, cobertura poblacional y pertinencia de la oferta formativa.

Por todo lo anterior, se concluye que la contratación propuesta no solo es necesaria, sino altamente conveniente, ya que garantiza el cumplimiento de la misión institucional del SENA, la implementación de la política pública nacional hacia el campesinado y el desarrollo de capacidades productivas que impactan de manera directa la economía rural del departamento y, en consecuencia, el desarrollo social y económico del país.

De acuerdo con el valor total estimado del proceso, se realiza invitación pública para selección de mínima cuantía, de una persona natural o jurídica que pueda atender la necesidad en óptimas condiciones y conforme a los requerimientos del proceso.

Para los artículos incluidos en el presente proceso no se encuentra un acuerdo marco de precios vigente, el cual no aplica de acuerdo con la modalidad que adelantara la Entidad.

## 1.2 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



CERTIFICACIÓN PAA 2025

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

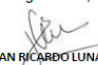
Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 Resolución No.04717 del 10 de junio de 2025 Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025 y Resolución No.06519 del 15 de agosto de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:  
76\_9125\_443\_76\_9125\_443 Contratación kits productivos beneficiarios ruta 1 SENA-CLEM VIGENCIA 2025.

Pantallazo:		Descripción	Valor total estimado
4	(cada código)	76_9125_443_76_9125_443 Contratación kits productivos beneficiarios ruta 1 SENA-CLEM VIGENCIA 2025.	\$ 154.000.000,00
6562	11121600		

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de septiembre del 2025.

  
JUAN RICARDO LUNA TORO  
Profesional Área de Contratación

  
William Valencia  
Proyecto: William Valencia



### 1.3 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	A	10121604	Alimento avícola
2	A	10121702	Alimento granulado para peces
3	A	10122104	Comida para conejos
4	A	10122101	Comida para cerdos
5	A	10122100	Comida para animales variados
6	A	10152003	Semillas o esquejes de árboles de frutos secos
7	E	50121611	Mariscos
8	E	501317	Productos de leche y mantequilla
9	D	41115603	Medidores de pH
10	F	73101613	Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes.
11	C	27111503	Cuchillos de diversas aplicaciones
12	B	12141806	Sodio Na
13	B	12162201	Ácido ascórbico
14	A	50171551	Sal de mesa
15	D	41112212	Termómetro de superficie
16	E	502022	Alimentos Bebidas y Tabaco
17	E	49211800	Herramientas de evaluación para educación física
18	D	31201600	Componentes y Suministros de Manufactura
19	D	40141700	Materiales de ferretería y accesorios
20	F	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

### 1.4 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A.

## 2. OBJETO

Compra de Kits productivos para los beneficiarios de la ruta 1 del Centro Latinoamericano de Especies Menores SENA Regional Valle, Vigencia 2025.



## 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato suscrito según los requerimientos y en el tiempo acordado.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Mínima cuantía

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

Impacto ambiental: Durante la ejecución del contrato se presentará la generación de residuos derivados del consumo de materias primas por lo que se deberá hacer un consumo racional respecto a las cantidades solicitadas.

Se debe tener en cuenta que de conformidad con el decreto 2192 de 2023 que reglamenta la ley 2232 del 2022 se encuentra prohibido la adquisición de plásticos de un solo uso tales como Bolsas, Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer, mezcladores y pitillos para bebidas, soportes plásticos para las bombas de inflar, confeti, manteles y serpentinas, envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados, láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, soportes plásticos de los copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón, mangos para hilo dental o porta hilos dentales de uso único, empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización de alimentos que cuenten con cascaras, adhesivos, etiquetas o cualquier distintivo que se fije a los vegetales.

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes requeridos se encuentran organizados en dos (02) lotes, que se encuentran organizados por secciones nombradas como:



**Lote No.1 Agroindustria**

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGROINDUSTRIA	1	AZÚCAR BLANCA REFINADA DE ALTA PUREZA, ELABORADA A PARTIR DE SACAROSA CRISTALIZADA, DE TEXTURA UNIFORME Y LIBRE DE GRUMOS. EL PRODUCTO NO DEBE CONTENER IMPUREZAS COMO TIERRA, ARENA, INSECTOS U OTROS CONTAMINANTES QUE INDIQUEN MANEJO INADECUADO. CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DEL CODEX ALIMENTARIUS EN CUANTO A LÍMITES DE METALES PESADOS Y PUREZA DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN: BOLSA POR 1 KILOGRAMO. FECHA DE ELABORACIÓN: DEBERÁ ESTAR CLARAMENTE IMPRESA EN EL EMPAQUE, AL IGUAL QUE LA FECHA DE VENCIMIENTO, LA CUAL DEBE GARANTIZAR UNA VIDA ÚTIL MÍNIMA DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	478	UN
AGROINDUSTRIA	2	CULTIVO INICIADOR LIOFILIZADO TIPO MA, FORMULADO CON MICROORGANISMOS LÁCTICOS SELECCIONADOS POR SU ACCIÓN TECNOLÓGICA Y SU CAPACIDAD PARA INDUCIR FERMENTACIONES CONTROLADAS EN PRODUCTOS DERIVADOS DE LA LECHE. SE PRESENTA EN ENVASE TETRAPAC TIPO SACHET IMPRESO, CON UN CONTENIDO APROXIMADO DE 1,5 GRAMOS, DISEÑADO PARA LA PREPARACIÓN DE HASTA 40 LITROS DE LECHE. EL PRODUCTO DEBE MANTENERSE DENTRO DE LA CADENA DE FRÍO, CONSERVADO ENTRE 2 °C Y 4 °C, Y TRANSPORTARSE EN CONDICIONES DE 0 °C A -4 °C PARA PRESERVAR SU ACTIVIDAD BIOLÓGICA. EL EMPAQUE DEBE ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADO CON NOMBRE COMERCIAL, FABRICANTE O ENVASADOR, PESO NETO, NÚMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO, LA CUAL DEBERÁ SER MAYOR A DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR LA FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA QUE RESPALDE LA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CULTIVO.	10	UN
AGROINDUSTRIA	3	HARINA DE TRIGO OBTENIDA MEDIANTE LA MOLIENDA DE GRANOS DE TRIGO DUROS, SANOS Y PREVIAMENTE LIMPIADOS, TAMIZADA HASTA ALCANZAR UNA TEXTURA FINA Y HOMOGÉNEA. PRESENTA UN COLOR BLANCO CREMOSO Y SE UTILIZA COMO MATERIA PRIMA ESENCIAL EN LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTAS ALIMENTICIAS. NO DEBE DEJAR RESIDUOS O TRAZAS EN EL PRODUCTO TERMINADO Y DEBE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE INOCUIDAD ALIMENTARIA VIGENTES. EL EMPAQUE DEBE INCLUIR NOMBRE O MARCA DEL FABRICANTE O EMPACADOR, FECHA DE ELABORACIÓN, LOTE DE PRODUCCIÓN, PESO NETO Y REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA. PRESENTACIÓN: BOLSA POR 1 KILOGRAMO. VIDA ÚTIL MÍNIMA: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	800	SC
AGROINDUSTRIA	4	LECHE EN POLVO ENTERA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, OBTENIDA MEDIANTE UN PROCESO DE DESHIDRATACIÓN DE LECHE PASTEURIZADA, GARANTIZANDO UN CONTENIDO DE HUMEDAD IGUAL O INFERIOR AL 5 % DEL PESO TOTAL. EL PRODUCTO DEBE PRESENTARSE EN ENVASE HIGIÉNICO, CERRADO Y LIBRE DE IMPUREZAS, INSECTOS O CONTAMINACIÓN EXTERNA, CONSERVANDO SU PUREZA Y VALOR NUTRICIONAL. DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 616 DE 2006 Y LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1036. EL EMPAQUE DEBE CONTENER NOMBRE DEL PRODUCTO, RAZÓN SOCIAL O MARCA DEL FABRICANTE O EMPACADOR, FECHA DE PRODUCCIÓN, PESO NETO, NÚMERO DE LOTE, REGISTRO SANITARIO INVIMA Y FECHA DE VENCIMIENTO, LA CUAL DEBE SER MÍNIMO DE DOCE (12) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ANEXAR FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA DEL PRODUCTO. PRESENTACIÓN: BOLSA DE 1 KILOGRAMO (1000 G).	98	KG

<b>Total Lote Agroindustria</b>	<b>\$13.414.630</b>
---------------------------------	---------------------



## Lote No.2 Agropecuario

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
AGROPECUARIO	1	ABONO MINERAL DE MEZCLA FÍSICA GRANULAR CON UNA COMPOSICIÓN BALANCEADA DE 15 % NITRÓGENO (N), 15 % FÓSFORO (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) Y 15 % POTASIO (K <sub>2</sub> O), FORMULADO PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO UNIFORME DE LOS CULTIVOS Y MEJORAR EL RENDIMIENTO PRODUCTIVO. SU ESTRUCTURA GRANULAR FACILITA LA APLICACIÓN Y GARANTIZA UNA DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA DE LOS NUTRIENTES EN EL SUELO. PRESENTACIÓN: SACO POR 50 KILOGRAMOS.	38	UN
AGROPECUARIO	2	ALIMENTO AVÍCOLA PARA AVES POSTURA - CONTENIDO PROTEÍNA DEL 17% AL 18% MÍNIMO, GRASA DEL 2,5% MÍNIMO, FIBRA 5% AL 6% MÁXIMO, CENIZAS 8%, HUMEDAD 12 AL 13% MÁXIMO. LIBRE DE HONGOS E INSECTOS, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO REGISTRO ICA, AL MOMENTO DE LA ENTREGA LA FECHA DE FABRICACIÓN DEBE SER MENOR A 10 DÍAS, SEGÚN ETIQUETA DE LA EMPRESA PRODUCTORA. BULTO/SC POR 40 KILOGRAMOS	150	UN
AGROPECUARIO	3	ALIMENTO AVÍCOLA POLLO ENGORDE - CONTENIDO PROTEÍNA DEL 19% MÍNIMO, GRASA DEL 2% AL 3% MÍNIMO, FIBRA 5%AL 6% MÁXIMO, CENIZAS 8%, HUMEDAD 13% MÁXIMO. LIBRE DE HONGOS E INSECTOS, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO REGISTRO ICA, AL MOMENTO DE LA ENTREGA LA FECHA DE FABRICACIÓN DEBE SER MENOR A 10 DÍAS, SEGÚN ETIQUETA DE LA EMPRESA PRODUCTORA. BULTO/SC POR 40 KILOGRAMOS	59	UN
AGROPECUARIO	4	ALIMENTO AVÍCOLA CONCENTRADO POLLO INICIO : ALIMENTO CONCENTRADO PARA POLLO EN FASE DE INICIACIÓN CON HUMEDAD (MAX.) 13% PROTEÍNAS (MIN.) 21% AL 23% GRASA (MIN.) 2% FIBRA (MAX.) 5% CENIZAS (MAX.)8%. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU REGISTRO SANITARIO REGISTRO ICA, AL MOMENTO DE LA ENTREGA LA FECHA DE FABRICACIÓN DEBE SER MENOR A 10 DÍAS, SEGÚN ETIQUETA DE LA EMPRESA PRODUCTORA. BULTO X 40 KILOGRAMOS	173	UN
AGROPECUARIO	5	ALIMENTO PECES PRODUCTO CON UN NIVEL DE PROTEÍNA POR ENCIMA DEL 38% Y CON NIVELES DE GRASA MÍNIMOS AL 4%, QUE GARANTIZAN UN PRE-LEVANTE IDEAL DE SUS ALEVINOS EN LAS PRIMERAS FASES DE CRECIMIENTO X 40 KG	24	UN
AGROPECUARIO	6	ALIMENTO PECES PRODUCTO CON UN NIVEL DE PROTEÍNA POR ENCIMA DEL 24% Y CON NIVELES DE GRASA MÍNIMOS AL 2.5%, QUE GARANTIZAN LOS MEJORES BENEFICIOS ECONÓMICOS EN LA FASE X 40 KG	5	UN
AGROPECUARIO	7	ALIMENTO PECES PRODUCTO CON UN NIVEL DE PROTEÍNA POR ENCIMA DEL 32% Y CON NIVELES DE GRASA MÍNIMOS AL 2.5%, QUE GARANTIZAN UN LEVANTE IDEAL DE SUS PECES X 40 KG	20	UN
AGROPECUARIO	8	BAUVERIA BASSIANA - INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 ESPORAS/G; METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 ESPORAS/G; LECANICILLIUM LECANII 1X108 ESPORAS/G; BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 ESPORAS/G; CONTENIDO TOTAL 1X109 ESPORAS/G. X109 ESPORAS/G. INGREDIENTES ADITIVOS: TALCO Y DISPERSANTE C.S.P 100%. BOLSA X KILO	2	SC



AGROPECUARIO	9	BIOESTIMULANTE RADICULAR FORMULADO CON MICORRIZAS PERTENECIENTES A LOS GÉNEROS GLOMUS SP., SCUTELLOSPORA SP., ACAULOSPORA SP. Y ENTROPHOSPORA SP., CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 300 ESPORAS POR GRAMO DE SUELO. ESTE PRODUCTO MEJORA LA PRODUCTIVIDAD Y LA ABSORCIÓN DE NUTRIENTES AL FAVORECER LA SIMBIOSIS ENTRE LAS RAÍCES Y LOS HONGOS BENÉFICOS. SU SUSTRATO ESTÁ COMPUESTO POR SUELO DESINFECTADO, LIBRE DE PATÓGENOS, CON UN PH ENTRE 5 Y 7, DENSIDAD DE 1,28 G/CM <sup>3</sup> , HUMEDAD MÁXIMA DEL 20 %, PUREZA MICROBIOLÓGICA SUPERIOR AL 95 % Y UNA COLONIZACIÓN RADICULAR IGUAL O MAYOR AL 70 %. SE PRESENTA EN BULTO DE 50 KILOGRAMOS, LISTO PARA USO AGRÍCOLA EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO VEGETAL Y LA SALUD DEL SUELO.	15	UN
AGROPECUARIO	10	CÁMARA DE CRÍA TIPO LANGSTROTH, ELABORADA EN MADERA TRATADA Y PARAFINADA PARA OFRECER RESISTENCIA Y DURABILIDAD DURANTE EL MANEJO APÍCOLA. INCLUYE CUADROS ALAMBRADOS Y OJALETEADOS, ADEMÁS DE LÁMINAS DE CERA ESTAMPADAS DE ABEJA, GARANTIZANDO UNA ADECUADA ESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LAS COLONIAS. CADA UNIDAD ESTÁ DISEÑADA PARA USO INDIVIDUAL, SOPORTANDO PRUEBAS O MANIPULACIONES SIN DETERIORARSE, LO QUE ASEGURA SU REUTILIZACIÓN Y LARGA VIDA ÚTIL EN CONDICIONES NORMALES DE TRABAJO. PRESENTACIÓN: POR UNIDAD.	55	UN
AGROPECUARIO	11	EQUIPO DE ALIMENTACIÓN AVÍCOLA TIPO TOLVA, ELABORADO EN PLÁSTICO DE ALTA DENSIDAD Y RESISTENCIA, CON UNA CAPACIDAD APROXIMADA DE 5-15 KILOGRAMOS. CUENTA CON MECANISMO DE SUJECIÓN MEDIANTE GANCHO Y SISTEMA REGULABLE DE ALTURA QUE PERMITE AJUSTAR EL FLUJO DEL ALIMENTO DE ACUERDO CON LA EDAD O TAMAÑO DE LAS AVES. SU DISEÑO ERGONÓMICO FACILITA LA LIMPIEZA, EL MANEJO Y LA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL CONCENTRADO, GARANTIZANDO DURABILIDAD Y EFICIENCIA EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AVÍCOLA INTENSIVA. PRESENTACIÓN: UNIDAD INDEPENDIENTE LISTA PARA USO.	31	UN
AGROPECUARIO	12	DISPOSITIVO AUTOMÁTICO PARA SUMINISTRO DE AGUA EN AVES DE CORRAL, DISEÑADO EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL LIMPIEZA, CON SISTEMA DE VÁLVULA INCORPORADO QUE PERMITE UN FLUJO CONTINUO Y REGULADO, ASEGURANDO EL ACCESO PERMANENTE A AGUA FRESCA E HIGIÉNICA DENTRO DEL GALPÓN. SU ESTRUCTURA FUNCIONAL GARANTIZA DURABILIDAD, ESTABILIDAD Y EFICIENCIA EN ENTORNOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS. PRESENTACIÓN: UNIDAD INDIVIDUAL LISTA PARA INSTALACIÓN.	20	UN
AGROPECUARIO	13	ENMIENDA AGRÍCOLA ELABORADA A BASE DE CARBONATO DOBLE DE CALCIO Y MAGNESIO (CAMG(CO <sub>3</sub> ) <sub>2</sub> ), UTILIZADA PARA NEUTRALIZAR LA ACIDEZ DEL SUELO Y MEJORAR SU ESTRUCTURA QUÍMICA EN TERRENOS CON DEFICIENCIA DE ESTOS MINERALES O CON UNA RELACIÓN CALCIO/MAGNESIO DESEQUILIBRADO. SU COMPOSICIÓN NATURAL PROVIENE DE ROCAS CARBONATADAS PULVERIZADAS, GARANTIZANDO UNA ACCIÓN GRADUAL Y EFECTIVA SOBRE EL PH DEL SUELO. CONTIENE HASTA UN 25 % DE CALCIO (CA) Y COMO MÍNIMO UN 8 % DE MAGNESIO (MG). PRESENTACIÓN: BULTO POR 50 KILOGRAMOS.	8	BUL
AGROPECUARIO	14	FERTILIZANTE COMPUESTO CON ELEMENTOS MENORES, FORMULADO BAJO LA REFERENCIA AGRIMINS 8-5-0-6, QUE CONTIENE NUTRIENTES ESENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CRECIMIENTO VEGETAL Y LA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS NUTRICIONALES EN LOS CULTIVOS. SU EQUILIBRIO DE NITRÓGENO (N), FÓSFORO (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ), POTASIO (K <sub>2</sub> O) Y AZUFRE (S) MEJORA LA PRODUCTIVIDAD Y LA SALUD DEL SUELO. PRESENTACIÓN: EMPAQUE DE 46 KILOGRAMOS.	10	UN
AGROPECUARIO	15	FERTILIZANTE DE ALTO CONTENIDO POTÁSICO, FORMULADO CON UNA CONCENTRACIÓN DE 0 % NITRÓGENO (N), 0 % FÓSFORO (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) Y 60 % POTASIO (K <sub>2</sub> O). PRODUCTO DE EXCELENTE SOLUBILIDAD, INDICADO PARA FORTALECER LOS TEJIDOS DE LAS PLANTAS, MEJORAR LA CALIDAD Y EL TAMAÑO DE LOS FRUTOS, Y AUMENTAR LA TOLERANCIA DE LOS CULTIVOS A CONDICIONES ADVERSAS. PRESENTACIÓN: BULTO DE 50 KILOGRAMOS.	10	UN



AGROPECUARIO	16	FERTILIZANTE DE TIPO NITROGENADO FORMULADO A BASE DE NITRATO DE AMONIO, CON ALTA CONCENTRACIÓN DE NITRÓGENO DE RÁPIDA ASIMILACIÓN, IDEAL PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO VEGETATIVO Y EL DESARROLLO FOLIAR EN DIFERENTES ETAPAS DEL CULTIVO. SU PRESENTACIÓN EN GRÁNULOS FACILITA LA APLICACIÓN Y ASEGURA UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DEL PRODUCTO EN EL SUELO. PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KILOGRAMOS.	29	UN
AGROPECUARIO	17	FERTILIZANTE FOSFATADO SOLUBLE, ELABORADO A BASE DE FOSFATO MONOAMÓNICO (MAP), CON UNA COMPOSICIÓN DE 10 % DE NITRÓGENO (N) Y 50 % DE FÓSFORO ( $P_2O_5$ ). SU FORMULACIÓN FAVORECE EL DESARROLLO RADICULAR, LA FLORACIÓN Y EL CRECIMIENTO INICIAL DE LOS CULTIVOS, APORTANDO NUTRIENTES ESENCIALES DE RÁPIDA DISPONIBILIDAD. PRESENTACIÓN: SACO POR 50 KILOGRAMOS.	15	UN
AGROPECUARIO	18	FERTILIZANTE GRANULADO CON APORTE DE MAGNESIO (MG), FORMULADO CON UNA RELACIÓN DE NUTRIENTES 15 % NITRÓGENO (N), 4 % FÓSFORO ( $P_2O_5$ ), 23 % POTASIO ( $K_2O$ ) Y 4 % MAGNESIO (MGO). SU COMPOSICIÓN BALANCEADA FAVORECE EL DESARROLLO VEGETATIVO, LA FLORACIÓN Y LA PRODUCCIÓN, APORTANDO MICRONUTRIENTES ESENCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO VEGETAL Y LA FOTOSÍNTESIS. PRESENTACIÓN: SACO POR 50 KILOGRAMOS.	1	UN
AGROPECUARIO	19	FERTILIZANTE GRANULAR A BASE DE FOSFATO DIAMÓNICO (DAP), FORMULADO CON UNA COMPOSICIÓN DE 18 % DE NITRÓGENO (N) Y 46 % DE FÓSFORO ( $P_2O_5$ ), IDEAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO RADICULAR Y EL CRECIMIENTO INICIAL DE LOS CULTIVOS. PRODUCTO SÓLIDO DE FÁCIL DISOLUCIÓN Y ALTA EFICIENCIA NUTRITIVA, RECOMENDADO PARA APLICACIÓN DIRECTA AL SUELO O COMO PARTE DE MEZCLAS FERTILIZANTES. PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KILOGRAMOS.	21	UN
AGROPECUARIO	20	FERTILIZANTE MINERAL CON ALTO CONTENIDO DE POTASIO ( $K_2O$ ), FORMULADO CON UNA PROPORCIÓN DE 0 % NITRÓGENO (N), 0 % FÓSFORO ( $P_2O_5$ ) Y 60 % POTASIO ( $K_2O$ ). IDEAL PARA MEJORAR LA CALIDAD, TAMAÑO Y FIRMEZA DE LOS FRUTOS, ASÍ COMO PARA FORTALECER LOS TEJIDOS VEGETALES Y AUMENTAR LA RESISTENCIA DE LOS CULTIVOS FRENTE AL ESTRÉS HÍDRICO Y LAS ENFERMEDADES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE DE 50 KILOGRAMOS.	18	UN
AGROPECUARIO	21	FERTILIZANTE MINERAL DE TIPO GRANULAR, COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR FOSFATO DIAMÓNICO (DAP), CON UNA FORMULACIÓN DE 18 % DE NITRÓGENO (N) Y 46 % DE PENTÓXIDO DE FÓSFORO ( $P_2O_5$ ). ESTE PRODUCTO APORTA NUTRIENTES ESENCIALES PARA PROMOVER EL DESARROLLO RADICULAR Y EL CRECIMIENTO TEMPRANO DE LOS CULTIVOS. ES DE RÁPIDA ASIMILACIÓN Y ALTA PUREZA, ADECUADO PARA DIFERENTES TIPOS DE SUELOS Y SISTEMAS AGRÍCOLAS. PRESENTACIÓN: SACO DE 50 KG.	49	UN
AGROPECUARIO	22	FERTILIZANTE MINERAL POTÁSICO DE ALTA CONCENTRACIÓN, CON UNA FORMULACIÓN DE 0 % NITRÓGENO (N), 0 % FÓSFORO ( $P_2O_5$ ) Y 60 % POTASIO ( $K_2O$ ). PRODUCTO DE GRAN PUREZA Y SOLUBILIDAD, IDEAL PARA FORTALECER LOS TEJIDOS VEGETALES, MEJORAR LA CALIDAD DE LOS FRUTOS Y OPTIMIZAR LA RESISTENCIA DE LOS CULTIVOS FRENTE A CONDICIONES DE ESTRÉS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE DE 50 KILOGRAMOS.	16	UN
AGROPECUARIO	23	FORMULACIÓN BIOLÓGICA EN POLVO COMPUESTA POR MICROORGANISMOS BENÉFICOS UTILIZADOS EN EL CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS, CON ALTA CONCENTRACIÓN DE ESPORAS VIABLES. CONTIENE COMO INGREDIENTES ACTIVOS BEAUVERIA BASSIANA $4 \times 10^8$ ESPORAS/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE $4 \times 10^8$ ESPORAS/G, LECANICILLIUM LECANII $1 \times 10^8$ ESPORAS/G Y BACILLUS THURINGIENSIS $1 \times 10^8$ ESPORAS/G, ALCANZANDO UN CONTENIDO TOTAL APROXIMADO DE $1 \times 10^9$ ESPORAS POR GRAMO. SU FORMULACIÓN INCLUYE TALCO Y UN DISPERSANTE COMO ADITIVOS INERTES HASTA COMPLETAR EL 100 % DE LA MEZCLA. SE PRESENTA EN BOLSA POR KILOGRAMO (1 KG) Y ESTÁ DISEÑADA PARA SU APLICACIÓN EN PROCESOS AGRÍCOLAS Y PRÁCTICAS DE MANEJO BIOLÓGICO INTEGRADO.	1	UN



AGROPECUARIO	24	GRANO DE MAÍZ ENTERO, SELECCIONADO POR SU ALTO VALOR ENERGÉTICO Y CONTENIDO DE BETACAROTENOS, IDEAL COMO FUENTE DE ALIMENTACIÓN EN DIFERENTES APLICACIONES AGROPECUARIAS. EL PRODUCTO DEBE ENCONTRARSE LIBRE DE IMPUREZAS, AFRECHO, GORJOJOS O SIGNOS DE INFESTACIÓN, GARANTIZANDO SU CALIDAD Y CONSERVACIÓN. SU COMPOSICIÓN NUTRICIONAL INCLUYE: HUMEDAD MÁXIMA DEL 13,0 %, PROTEÍNA MÍNIMA DEL 7,5 %, FIBRA MÁXIMA DEL 2,5 %, GRASA MÍNIMA DEL 3,0 % Y CENIZAS MÁXIMAS DEL 2,0 %. PRESENTACIÓN: BULTO DE 40 KILOGRAMOS.	46	UN
AGROPECUARIO	25	KIT PORTÁTIL PARA ANÁLISIS DE OXÍGENO DISUELTO EN AGUA EQUIPO DISEÑADO PARA LA DETERMINACIÓN RÁPIDA Y PRECISA DEL NIVEL DE OXÍGENO PRESENTE EN MUESTRAS DE AGUA MEDIANTE EL MÉTODO QUÍMICO DE WINKLER MODIFICADO. EL PROCEDIMIENTO SE BASA EN UNA TITULACIÓN CON RANGO DE MEDICIÓN DE 0,0 A 10,0 MG/L (PPM) Y UNA RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 0,1 MG/L (PPM). PERMITE REALIZAR APROXIMADAMENTE 110 ANÁLISIS POR KIT. PESO APROXIMADO: 915 G. PRESENTACIÓN: UN (1) KIT COMPLETO DE PRUEBA	3	UN
AGROPECUARIO	26	PELÍCULA PLÁSTICA NEGRA DE BAJA DENSIDAD, UTILIZADA PARA COBERTURA AGRÍCOLA E INVERNADEROS, CON CALIBRE 4 Y UN ANCHO DE 4 METROS, DISEÑADA PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y CONTROL DE CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS CULTIVOS. SU COMPOSICIÓN OFRECE RESISTENCIA, FLEXIBILIDAD Y DURABILIDAD FRENTE A LA EXPOSICIÓN SOLAR Y LA HUMEDAD. PRESENTACIÓN: ROLLO DE 100 METROS LINEALES.	1	UN
AGROPECUARIO	27	PIQUERA FABRICADA EN MADERA SÓLIDA, CON DISEÑO PLANO DE 38 A 45 CM DE LONGITUD, QUE PERMITE DOS POSICIONES DE APERTURA: UNA REDUCIDA Y OTRA DE MÁXIMA VENTILACIÓN, FACILITANDO EL CONTROL DEL INGRESO Y SALIDA DE LAS ABEJAS SEGÚN LAS CONDICIONES DE LA COLMENA. SU ESTRUCTURA ROBUSTA ASEGURA RESISTENCIA AL USO CONTINUO Y A LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO SIN DETERIORARSE. CADA UNIDAD SE ENTREGA INDIVIDUALMENTE, GARANTIZANDO CALIDAD, DURABILIDAD Y FÁCIL INSTALACIÓN EN EQUIPOS APÍCOLAS TIPO LANGSTROTH.	55	UN
AGROPECUARIO	28	PRODUCTO DE CONSISTENCIA VISCOSA Y COLOR OSCURO, OBTENIDO COMO SUBPRODUCTO DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CON ALTO CONTENIDO ENERGÉTICO Y RICO EN AZÚCARES, MINERALES Y MICRONUTRIENTES NATURALES. SU COMPOSICIÓN LO HACE IDEAL PARA USO AGROPECUARIO O ZOOTÉCNICO, COMO SUPLEMENTO ENERGÉTICO EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL O EN PROCESOS DE FERMENTACIÓN. ELABORADO BAJO CONDICIONES CONTROLADAS DE CALIDAD E INOCUIDAD, MANTIENE ESTABILIDAD DURANTE SU ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN. PRESENTACIÓN: ENVASE SELLADO CON CONTENIDO NETO DE 30 KILOGRAMOS.	8	UN
AGROPECUARIO	29	PRODUCTO PROTEICO DERIVADO DEL PROCESAMIENTO DEL GRANO DE SOYA, OBTENIDO TRAS LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DEL FRIJOL INTEGRAL. SE CARACTERIZA POR SU ALTO CONTENIDO DE PROTEÍNA VEGETAL Y UN PERFIL EQUILIBRADO DE AMINOÁCIDOS ESENCIALES, LO QUE LO CONVIERTE EN UNA FUENTE NUTRICIONAL DE GRAN VALOR EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL, ESPECIALMENTE EN ESPECIES MONOGÁSTRICAS. SU COMPOSICIÓN TÉCNICA GARANTIZADA ES LA SIGUIENTE: HUMEDAD MÁXIMA 12,00 %, PROTEÍNA MÍNIMA 46,00 %, FIBRA MÁXIMA 3,30 %, GRASA MÍNIMA 1,60 % Y CENIZAS MÁXIMAS 6,00 %. PRODUCTO ESTABLE, HOMOGÉNEO Y DE FÁCIL INCORPORACIÓN EN MEZCLAS ALIMENTICIAS. PRESENTACIÓN: EMPAQUE DE 50 KILOGRAMOS.	5	UN
AGROPECUARIO	30	SOLUCIÓN BIOLÓGICA LÍQUIDA COMPUESTA POR MICROORGANISMOS NATURALES BENÉFICOS PERTENECIENTES A LOS GÉNEROS LACTOBACILLUS (BACTERIAS ÁCIDO-LÁCTICAS), SACCHAROMYCES (LEVADURAS) Y RHODOPSEUDOMONAS (BACTERIAS FOTOTRÓFICAS O FOTOSINTÉTICAS). ESTE PREPARADO BIOTECNOLÓGICO ES 100 % NATURAL Y ORGÁNICO, FORMULADO PARA MEJORAR PROCESOS BIOLÓGICOS EN AGUA Y SUELO. PRESENTACIÓN: ENVASE POR GALÓN. ESTADO FÍSICO: LÍQUIDO CONCENTRADO.	2	UN



AGROPECUARIO	31	SUPLEMENTO MINERAL DE USO ZOOTÉCNICO, FORMULADO PARA LA NUTRICIÓN DE BOVINOS EN TODAS LAS ETAPAS PRODUCTIVAS (CRÍA, LEVANTE, CEBRA Y DOBLE PROPÓSITO), PROPORCIONANDO UN EQUILIBRIO ADECUADO DE MACRO Y MICROMINERALES QUE OPTIMIZAN LA GANANCIA DE PESO, LA FERTILIDAD, LA SALUD Y EL RENDIMIENTO DEL HATO. SU COMPOSICIÓN TÉCNICA INCLUYE: CLORURO DE SODIO (29 %), CALCIO (13 %), FÓSFORO (8 %), AZUFRE (8 %), MAGNESIO (1,5 %), ZINC (0,8 %), COBRE (0,35 %), SELENIO (0,0032 %), YODO (0,01 %) Y COBALTO (0,002 %). SE ENTREGA EN PRESENTACIÓN DE 40 KILOGRAMOS, EN EMPAQUE RESISTENTE Y SELLADO, GARANTIZANDO ESTABILIDAD, UNIFORMIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. USO INSTITUCIONAL: ORIENTADO A PRÁCTICAS AGROPECUARIAS Y PROCESOS FORMATIVOS EN PRODUCCIÓN ANIMAL, CUMPLIENDO CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, INOCUIDAD Y NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL SECTOR AGROPECUARIO.	5	UN
AGROPECUARIO	32	TECHO PROTEGIDO CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS, ELABORADO CON MATERIALES TRATADOS EN ACEITE DE LINAZA Y PARAFINA PARA AUMENTAR SU DURABILIDAD Y PREVENIR EL DETERIORO POR HUMEDAD O EXPOSICIÓN SOLAR. DISEÑADO PARA OFRECER LARGA VIDA ÚTIL Y ESTABILIDAD ESTRUCTURAL, INCLUSO DURANTE PRUEBAS O MANIPULACIONES EN CAMPO USO EN APICULTURA. PRESENTACIÓN: UNIDAD INDIVIDUAL.	50	UN

<b>Total Lote Agropecuario</b>	<b>\$124.258.584</b>
--------------------------------	----------------------

**DIVISION EN LOTES:** El presente proceso ha sido dividido en dos (2) lotes, buscando una adjudicación total por lote según especialidad. Teniendo en cuenta lo anterior, el proveedor(es) interesados en participar del presente proceso de selección, deberán revisar a que lote aplica la exigencia técnica, jurídica y financiera que deberá acreditarse en cada grupo de bienes.

Debe distinguirse el *fraccionamiento de contrato* de la *división en lotes*. El primero se encuentra prohibido, porque atenta contra el principio de selección objetiva; mientras que el segundo está permitido, con el propósito facilitar la segmentación de mercado y propiciar que varios contratistas ejecuten porciones puntuales del objeto contractual. Sobre este último punto, el artículo 12.6 de la Ley 590 de 2000 – modificado por el artículo 33 de la Ley de Emprendimiento y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015– dispone que “[...] Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: [...] 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación [...]”.

Aunque la *división en lotes* despliega sus efectos en contratos cuantiosos, la norma no distingue entre modalidades de selección. Por tanto, las entidades estatales pueden evaluar la posibilidad económica o técnica de lotear. En esta hipótesis, la sumatoria de los negocios jurídicos suscritos con cada contratista determina el procedimiento aplicable. En otras palabras, como la *división en lotes* no tiene el objetivo de eludir procedimientos de selección, éste no es un caso de *fraccionamiento de contrato*. Dentro de este marco, corresponde a la entidad contratante establecer las reglas para la adjudicación de cada lote en los



documentos del proceso, así como de verificar si –en función de su alcance– tienen los mismos criterios habilitantes y factores de evaluación.

**1. Oferta técnica:** documento del proponente con la información suficiente de los artículos ofertados, como imágenes ilustrativas, fichas técnicas del fabricante que incluya datos que faciliten la evaluación como marca, referencia, modelo, etc., información de las especificaciones del producto ofertado, en las que se puedan apreciar de manera clara las características técnicas y bondades del artículo ofrecido y que cumple con lo requerido. Esta información se requiere para la verificación de las ofertas por parte del equipo evaluador.

**Nota:** La oferta técnica requerida es la elaborada por cada oferente, por lo tanto, no se aceptará copia idéntica, (fotocopia o copy page) parcial o total de las especificaciones técnicas incluidas en los documentos del proceso, ya que estas no incluyen la información solicitada como referencias, marcas, modelo y demás información de los productos ofertados por cada proponente.

2. Los productos deben ofertarse y entregarse en la presentación comercial solicitada. Por ningún motivo se recibirán productos a granel o en presentación diferente a la solicitada:

- Las entregas se deben de realizar con cantidades exactas según lo solicitado; ejemplo, no entregar una presentación de 30 kilos, para cubrir dos pedidos de 15 kilogramos cada uno.
- Entregas completas según lo requerido (sin faltantes).

3. Cuando un producto requiera ficha técnica de seguridad según normatividad vigente, el proponente debe aportarla junto con el producto al momento de la entrega. Según aplique.

4. Las fechas de vencimiento de las materias primas al momento de la entrega deben de tener como mínimo de noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega.

5. Las marcas de los productos que ofrezca el proponente en su propuesta técnica y económica deben cumplir las especificaciones técnicas mínimas definidas en el presente proceso y son las marcas que se entregarán al SENA, si se le adjudica el contrato.

6. Los oferentes interesados deben certificar los permisos legales que le apliquen e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación, por lo tanto: los productos regulados por el ICA y por el INVIMA, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar.

7. Garantizar cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales en la etapa precontractual, enunciados en el presente estudio previo.



8. El descargue de los vehículos que entreguen los productos es asumido en su totalidad por el proveedor adjudicatario, por lo tanto, el personal con que cuente para este proceso debe presentar la dotación adecuada para dicha labor cumpliendo normas de seguridad y salud en el trabajo y deben presentar pago de aportes a seguridad social integral vigente.

9. En el presente proceso se requiere que los proponentes interesados, evidencien experiencia en la comercialización de los productos requeridos, por tratarse de elementos esenciales para el cumplimiento de las acciones de formación que realiza el centro.

Los proponentes interesados en participar deberán acreditar experiencia técnica así:

i). Dos (2) certificaciones de haber ejecutado contratos con objeto contractual similar, de la misma naturaleza o relacionados con la contratación del presente proceso.

ii). Copia de dos (2) contratos ejecutados, cada uno con su correspondiente \*acta de liquidación, donde se evidencie su ejecución a satisfacción.

iii). Una combinación de las dos primeras opciones, es decir una certificación y copia de un contrato con su correspondiente acta de liquidación\*.

iv) Si la experiencia a acreditar corresponde a contratos ejecutados durante los últimos cinco (5) años, con el SENA CLEM, puede aportar solo copia del contrato o aceptación de oferta o acta de liquidación firmada, la ejecución será verificada por los evaluadores con apoyo de área contratación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo de acuerdo con los estatutos de la empresa.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 1: Las certificaciones deben contener mínimo:

- Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono).
- N.I.T • Nombre del Contratista.
- Si es de Consorcio/Unión Temporal: nombres quienes conforman, %participación cada miembro.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato



- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha expedición certificación (día\_mes\_año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación. No aportar experiencia mínima, será causal de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2:** Si la certificación relaciona más de un contrato, estos se tomarán como independientes para experiencia.

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

Los proponentes interesados en participar con sus propuestas en el proceso deben de tener en cuenta para la presentación de su oferta técnica la siguiente información y requisitos, deben incluir la información y soportes requeridos:

1) La totalidad de los ítems (bienes requeridos) del proceso por el cual presenta su oferta, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para cada lote y para todo el proceso.

2) Para presentar las ofertas y realizar entregas de los productos de resultar adjudicatario, tener en cuenta la presentación comercial y cantidades solicitadas de esa presentación comercial. Las unidades de medida incluidas en los listados, como metro, litro, centímetros cúbicos, etc., son informativas y un requerimiento de la plataforma SECOP II en la sección cuestionario.

3) Los productos ofertados deben ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Se entiende por bienes de mala calidad los que generen un mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes.

Los bienes ofertados y entregados en virtud de un contrato suscrito, que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento parcial o total de entrega, se dejará constancia de la misma en acta suscrita por las partes y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato.

4) Si por error involuntario se incluyen marcas o referencias en los listados de requerimientos de los documentos del proceso (estudio previo, pliego de condiciones, etc.) no se deben tener en cuenta y hacer caso omiso. Cada proponente puede ofertar las marcas que considere, siempre que cumplan los requerimientos técnicos.



5) Informar si utilizará para las entregas de los bienes, transporte propio o contratado.

Si utiliza transporte propio debe informar los vehículos a utilizar y cumplir con lo descrito en los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) Y AMBIENTALES, del proceso. Los vehículos deben contar con la documentación reglamentaria al día y con el plan de seguridad vial del SENA en sus instalaciones.

Si el transporte es contratado con terceras personas, debe aportar copia del contrato, convenio o en su defecto un acta de compromiso firmada con la empresa que le prestará el servicio de transporte para hacer las entregas de los bienes requeridos.

Los productos ofertados deben ser entregados en sus empaques sellados y en las condiciones y especificaciones requeridas, el lugar de entrega será indicado y acordado con el supervisor.

6) Tiempo de Ejecución: El proponente seleccionado deberá ejecutar el objeto contractual en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, en el tiempo máximo señalado en la invitación.

7) El riesgo y propiedad de los bienes: Será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción del SUPERVISOR en el lugar indicado.

8) Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato.

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **2.8.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.



- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.8.2 Obligaciones específicas del contratista**

- 1) Todos los elementos entregados por el contratista adjudicatario del proceso MC-VLL-CLEM-0021-2025, deben ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
- 2) Bienes entregados de buena calidad, permitiendo su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (**fecha de vencimiento debe tener como mínimo noventa 90 días para las materias primas**).
- 3) Realizar entregas en la presentación comercial solicitada y sin faltantes de ninguna clase.
- 4) Entrega de productos con las respectivas Fichas técnicas que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas -fechas no superiores a los 5 años), en los casos en que aplica según normatividad vigente.
- 5) Entregar productos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.



- 6) Los productos entregados regulados por el ICA y por el INVIMA, deben de cumplir con la normatividad legal vigente sobre la materia, la cual deberá acreditar.
- 7) Entregar la totalidad de los materiales en el Almacén del Centro Latinoamericano de especies menores, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad.
- 8) Al momento de ofertar, el proponente manifiesta tener para entrega inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad.
- 9) La entrega se realizará a solicitud del Supervisor del Contrato.
- 10) Los materiales se deben entregar dentro de los plazos establecidos por la entidad de acuerdo con la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- 11) No entregar elementos vencidos ni próximos a vencerse al momento de su entrega.
- 12) Presentar con cada factura y/o durante las actividades de ejecución contractual, los soportes correspondientes, sobre el cumplimiento de requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Ambientales conforme con el formato GCCON-AN-0001, anexo al informe de supervisión (diligenciado por el supervisor designado del contrato)
- 13) Presentar la factura o documento equivalente según normatividad vigente, al momento de la entrega de los bienes y/o servicios. Las facturas y documentos de soporte para los pagos deben ser anexados por el contratista a través del SECOP II conforme las orientaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato o la persona que sea designada por él supervisor para apoyar dicha gestión.
- 14) El contratista debe presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará la información de recursos y rubros afectados de cada contrato. Información que también queda registrada por separado en el Compromiso del Registro Presupuestal.
- 15) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, son asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
- 16) Entregar los productos embalados con la menor cantidad de empaque posible, con el fin de evitar aumento en la generación de residuos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
- 17) Velar por que los elementos estén cubiertos con el menor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos. (Verificado con formato GCCON-AN-0001 por el supervisor durante la ejecución del contrato)
- 18) Garantizar las condiciones adecuadas de transporte, así:



- los productos que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos de forma que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
- Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben funcionar adecuadamente, para garantizar el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación
- Realizar transporte en vehículos limpios, verificar antes de cargar los alimentos o materias primas, y asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
- Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales que permitan una correcta limpieza y desinfección.

19) El contratista debe asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con los documentos según normatividad vigente: seguro obligatorio, revisión técnica mecánica vigente, permisos especiales para traslados de mercancías que lo requieren, etc.

20) Sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

21) El contratista deberá entregar una cotización actualizada de precios de los bienes requeridos por la entidad al finalizar el contrato previo a su liquidación, con el fin de establecer los precios del mercado al final de la vigencia.

22) ADEMÁS, EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A:

Para la atención durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA, deberá disponer de las siguientes alternativas mínimas, sin costo alguno para el SENA:

- Atender reunión inicial convocada por el supervisor designado con el fin de realizar programación y ultimar detalles sobre la ejecución del contrato
- Atención Personalizada y exclusiva de un funcionario sin costo adicional.
- Atención Telefónica constante.
- Atención vía correo electrónico efectiva.
- Internet y/o otros medios electrónicos de intercambio de documentos e información.

23) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

- **APLICA PARA TODO**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST



2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota:** Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% ( **PRECONTRACTUAL**)

- **APLICA PARA TODO**

2.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

**Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. ( **CONTRACTUAL**)

- **APLICA PARA TODO**

Todo vehículo que ingrese a la sede debe contar con la documentación vigente, incluyendo el SOAT, la revisión técnico-mecánica, el botiquín de primeros auxilios y el extintor en buen estado. Asimismo, el conductor debe portar su licencia de conducción vigente ( **CONTRACTUAL**)

#### **APLICA PARA EL LOTE NO.1 AGROINDUSTRIA**

- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado. ( **PRECONTRACTUAL**)
- Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021. ( **PRECONTRACTUAL**)
- Allegar declaración juramentada donde el proveedor indique que cuenta con cadena de frío para el manejo, transporte y conservación de los materiales requeridos. ( **PRECONTRACTUAL**)



#### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios. (Registro ICA vigente). **(PRECONTRACTUAL)**
- El proveedor deberá allegar ficha técnica de los productos concentrados y sustancias químicas que contenga la siguiente información: **(CONTRACTUAL)**

- Nombre del producto: Debe ser claro y específico para identificar el producto
- Ingredientes: Lista de todos los ingredientes utilizados en el concentrado, en orden de predominancia por peso.
- Análisis garantizado: Esto incluye los niveles mínimos y máximos de nutrientes esenciales como proteínas, grasas, fibra, minerales y vitaminas.
- Forma de presentación: Indicar si es en forma de pellets, gránulos, polvo, etc.
- Instrucciones de alimentación: Indicaciones claras sobre cómo alimentar a los animales con el producto, incluyendo la cantidad recomendada por animal, por peso, por día, etc.
- Uso previsto: Especificar para qué tipo de animales está destinado el producto (por ejemplo, bovinos, ovinos, aves de corral, etc.).
- Indicaciones de almacenamiento: Información sobre cómo almacenar adecuadamente el producto para mantener su calidad y frescura.
- Fecha de elaboración y fecha de vencimiento: Es importante conocer la frescura del producto y su vida útil.
- Nombre y contacto del fabricante: Para cualquier consulta o información adicional.
- Declaraciones de garantía o advertencias: Cualquier garantía ofrecida por el fabricante o advertencias sobre el uso del producto.
- Número de registro o licencia: En algunos países, los productos concentrados para animales pecuarios deben estar registrados o tener una licencia para su venta y uso.

- Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. **(CONTRACTUAL)**.
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **( CONTRACTUAL)**

Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm



- Programa de control de plagas y roedores: Incluye certificado de fumigación, método, cronograma y productos que se usan para el control. **(PRECONTRACTUAL)**
- Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad. **(CONTRACTUAL)**

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de diciembre del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

### **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será Tuluá – Valle del Cauca (Colombia), en las instalaciones del SENA CLEM, ubicado en el Km 2 vía Tuluá a Buga.

### **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tuluá (Valle).



## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	Un único pago previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, según información consignada en el informe de supervisión	Factura, Informe mensual de ejecución, RUT, Certificación del proveedor sobre pago de aportes seguridad social firmada por el revisor fiscal y expedición no mayor a 30 días

Otra forma de Pago	<p>El contrato se pagará de la siguiente forma: El contrato resultante se pagará de la siguiente forma: pagos parciales mensuales que serán estimados con la suscripción del o los contrato (s) resultante (s). Cada pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario), recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p>
--------------------	--

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					



<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>  [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b>  [Identifique los momentos de amortización]	<b>Requisito para el desembolso</b>  [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1			

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b> (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	X

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	La supervisión deberá ser integral
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Nini Johanna Padilla Rincón Coordinadora de programas especiales como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía
----------------

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 subsección 5, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos estudios previos y las adendas.

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019,



reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 “... Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente...” y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 “... Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Público Eficiente...” es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

“... Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán



presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional...”

El presente proceso de selección es Mínima Cuantía, la cual se realizará de conformidad con los postulados de la Constitución Política de Colombia, y las normas que componen el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo son, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico publicados en el SECOP II.



Además, se tiene en cuenta lo indicado en la Circular No. 303-2025-00005 del 14 de enero de 2025 del SENA mediante la cual se estableció las cuantías aplicables a los procesos de contratación pública que adelante la entidad durante la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el presupuesto asignado por el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y la Resolución interna Nro. 01-00001 de 2025. Para el cálculo de estas cuantías se tomó como referencia el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) fijado por el Gobierno Nacional, el cual corresponde a UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500) M/CTE.

Así las cosas, se tiene que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los valores que determinan la menor cuantía, y que sirven de base para establecer la mínima cuantía en las entidades públicas, se calculan en función de sus presupuestos anuales expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). De ahí que para las entidades cuyo presupuesto anual sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía estará definida hasta un límite de 1.000 SMLMV.

Ahora, por su parte, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 disponen que la mínima cuantía corresponde al valor que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Así que aplicando los preceptos normativos mencionados al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la vigencia 2025, se han definido las siguientes variables:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2025	\$1.423.500
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	\$6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes	4.402.822,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	\$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	\$142.350.000

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten



los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco en el presente proceso contractual.

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla se encuentra en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, denominada transparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

#### **INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:**

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en esta invitación, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de Contratación **PODRÁ ESTAR LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL TERRITORIO DEPARTAMENTAL**



**O MUNICIPAL** en razón a su cuantía, toda vez que el presupuesto oficial, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00).

Conforme a lo anterior, la entidad define que en caso de que se cumplan los siguientes requisitos, el presente proceso se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca o el Municipio de Tuluá Valle de acuerdo con el lugar de ejecución del contrato.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- a. Haber recibido por lo menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y registro mercantil para las personas naturales y/o tarjeta profesional y vigencia en las profesiones descritas en la capacidad jurídica.
- b. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil después de la publicación de la invitación a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II
- c. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- d. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- e. En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Tuluá, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- f. Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por Ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- g. En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
- h. Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

Finalmente, otros aspectos que deben tenerse en consideración con relación a las convocatorias limitadas a Mipymes en los procesos de mínima cuantía, son:

- A. Se abre la posibilidad de limitar procesos de mínima cuantía a Mipymes. En este caso las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán un día hábil después de la publicación de la invitación.
- B. En los cronogramas que se incluyan en las invitaciones públicas de los procesos de selección de mínima cuantía, se debe precisar el momento en el cual se informará mediante aviso a la comunidad la limitación del proceso a Mipymes.
- C. En el aviso de que trata el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que define si el proceso queda o no limitado a Mipymes, se debe indicar si en el proceso aplican las limitaciones



territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.					
Nota 1: Las solicitudes de limitar a Mipymes se recibirán a través de la sección mensajes de la Plataforma SECOP II.					
<b>El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)</b>	SI	X	NO		

**NOTA INTERNA.** El umbral de Mipymes para el 2025 es de \$ 533.287.768

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 del Decreto 019 de 2012, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede establecer limitaciones en los procesos de selección con el fin de promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), atendiendo a las condiciones del mercado y a la naturaleza del objeto contractual.

En ese sentido, y de acuerdo con la necesidad específica del Centro de Formación, se determina que el presente proceso se limitará al ámbito Departamental, con el propósito de garantizar eficiencia operativa y oportunidad en la ejecución.



Por lo anterior, aun cuando se reciban solicitudes o se presenten limitaciones con alcance nacional, el Centro de Formación mantendrá la limitación territorial a nivel Departamental, toda vez que esta decisión obedece a criterios de planeación, eficiencia y necesidad institucional, amparados en los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa complementaria vigente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)**

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$137.673.214)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

##### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR**

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

[Al Estudio previo se debe anexar un documento denominado Análisis y estudio del sector. El mismo debe ser elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_elaboracion\\_estudios.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área de contratación de bienes en conjunto con las coordinaciones académicas del centro latinoamericano de especies menores adelantó



un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “ Contratación de Kits productivos beneficiarios ruta 1 SENA-CLEM Vigencia 2025” es de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$137.673.214).**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector], el cual forma parte integral del presente documento.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	\$ 137.684.385,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9225	13/08/2025	31/12/2025	912538	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación – 10	Ciento treinta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco mil pesos Mcte.	\$137.684.385

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores por lote y hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se haya disminuido como resultado del estudio de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas de formación.

LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES EN LOS LOTES, el oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que solicita la entidad por lote, so pena de ser rechazada su propuesta.



### 5.1.1 Lotes

LOTES	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 1 – AGROINDUSTRIA	\$ 13.414.630
LOTE 2 - AGROPECUARIO	\$ 124.258.584
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 137.673.214</b>

#### Clasificación de la adjudicación

Se verificará la propuesta del proponente que oferte el menor valor en su propuesta económica Compra de Kits productivos para los beneficiarios de la ruta 1 del Centro Latinoamericano de Especies Menores SENA Regional Valle, Vigencia 2025

La propuesta debe presentarse, discriminando el valor neto de cada bien ofertado, el valor debe incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del estudio, trámite, perfeccionamiento y legalización del contrato. El valor ofertado debe incluir IVA (conforme el Artículo 437 de Estatuto Tributario) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**Nota 1:** el proponente es el único responsable y debe asumir el valor del IVA, en caso de incurrir en errores con la tarifa correspondiente en los bienes y/o servicios ofertados.

**Nota 2:** La oferta económica es digitada directamente por el proponente en SECOP II, en la sección 3- Cuestionario del pliego de condiciones. Los valores allí digitados deben de contener todos los costos directos e indirectos, IVA y demás impuestos en que deba incurrir de resultar adjudicatario del proceso. Se solicita anexo a la oferta económica en documento pdf, donde debe discriminar solo el porcentaje (%) o tarifa de IVA de cada bien y/o servicio ofertado a facturar de resultar adjudicatario. Este formato básicamente es para verificación por parte del supervisor de las facturas presentadas durante la ejecución del contrato y para tener en cuenta para registros de bienes al inventario del SENA.

El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes/servicios que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir por olvido de éste, o que no sean incorporados en la respectiva propuesta.

#### El Proponente deberá tener en cuenta que:

- Las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su



cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Tener en cuenta la distribución de riesgos contractuales previsible contenida en el presente documento, los anexos del estudio previo y la invitación.
- Tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados por el transporte del personal, equipo, software, consecución de información, al área de trabajo para la realización de las actividades, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto, entre otras.
- Tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado (del proceso total y de cada lote si el proceso está organizado por lotes).
- Las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática para obtener el valor total propuesto, pero con la certeza de las cantidades (que no pueden ser diferentes a las solicitadas por EL SENA y los precios unitarios propuestos. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Si se presenta oferentes no responsables de IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención (Retención en la Fuente, ICA -Industria y Comercio Anticipado- cuando corresponda -5 por mil o tarifa del municipio del oferente- y RETEIVA, retención en la fuente cuando corresponda, en todos los casos: 0.5% estampilla Pro UCEVA, 0.5% estampilla Pro Pacífico. Para los contratos relacionados con la Industria de la Construcción adicional: Universidad Nacional, Prodesarrollo).

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera (contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, según decida el proponente), son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos



## 5.3 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.3.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos



protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.3.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e



incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### 5.3.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

#### 5.3.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

#### 5.3.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.



En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

#### **Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

#### **Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### **5.3.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.



#### 5.3.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

#### Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

#### 5.3.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT en la que se evidencie las actividades contempladas con los bienes a adquirir en los lotes distribuidos en el presente proceso.

#### 5.3.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

#### Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo



con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.3.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

No aplica.



#### 5.3.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.3.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.3.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.3.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.3.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.3.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.3.1.16 Requisito habilitante de orden jurídico

1) Certificación de Cumplimiento de la Cuota de Aprendices: El proponente debe presentar certificación sobre el cumplimiento de la cuota de aprendices, aún si está regulada o no con cuota de aprendices. PERSONA JURÍDICA: certificación firmada por el revisor fiscal (si la empresa está obligada a tener revisor fiscal) o contador; siempre anexar copia simple de la tarjeta profesional y cédula. PERSONA NATURAL: Si no está obligada a tener contador, certificación firmada por la persona natural. Persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar certificación escrita firmada por el revisor fiscal (si está obligado a tener RF) o contador con copia simple de la tarjeta profesional y cédula).

2) Declaración bajo juramento de estar o no incurso (s) en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato si fuera el caso.

3) Garantizar que se encuentra a paz y salvo por infracciones al código nacional de policía y convivencia.

4) Autorización para notificación electrónica GCCON-F-059



5) Certificar si ES o NO Declarante de Renta y garantizar cumplir con lo dispuesto en la Ley 2013 del 2019 (publicidad declaración de renta – SIGEP).

6) Certificación de cuenta bancaria: Expedida por el Banco con fecha de expedición no superior a treinta días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, Número de la Cuenta bancaria, nombre de la cuenta y tipo de cuenta. La cuenta debe ser a nombre del proponente, esta será la cuenta para el pago del contrato si resulta adjudicatario 20. Anexar compromiso anticorrupción.

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en comunicación escrita de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción de documento que anexa a la oferta. Se incluye formato 1 sugerido en documentos del proceso.

### **5.3.2 De carácter técnico**

Todas lo descrito en el estudio previo.

#### **5.3.2.1 De seguridad y salud en el trabajo**

Los requerimientos de SST deberán ser acreditados con los soportes solicitados en la etapa precontractual según los requisitos del numeral 2.8.3 y también plasmados en el formato anexo verificación de requisitos contractuales GCCON-AN-0001.V5. además de los requeridos durante la ejecución del contrato que sean designados por el supervisor del contrato y/o el personal de apoyo técnico ambiental.

#### **5.3.2.2 De gestión ambiental**

Los requerimientos del área ambiental deberán ser acreditados con los soportes solicitados en la etapa precontractual según los requisitos de los numerales 2.8.4 y también plasmados en el formato anexo verificación de requisitos contractuales GCCON-AN-0001.V5. además de los requeridos durante la 30 GCCON-F-046 V.03 ejecución del contrato que sean designados por el supervisor del contrato y/o el personal de apoyo técnico ambiental

### **5.3.3 De carácter financiero**

No aplica.

#### **5.3.3.1 Capacidad financiera**

No aplica



## **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

No aplica.

## ***REQUERIMIENTOS PARA NACIONALES***

No aplica.

## **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

No aplica

## ***INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS***

No aplica

## **Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)**

NO APLICA

## ***Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)***

No aplica

## **5.4 REQUISITOS PONDERABLES**

**No APLICA**

### **5.4.1 Oferta económica**

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

#### ***5.4.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica***

No aplica

### **5.4.2 [Requisito ponderable nro. 2]**



No aplica

#### 5.4.3 [Requisito ponderable nro. 3]

No aplica

#### 5.4.4 [Requisito ponderable nro. 4]

No aplica

#### 5.4.5 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

#### Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

No aplica.

#### 5.4.6 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

#### 5.4.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

### 6 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b> [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
<b>MUESTRA</b> [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b> [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

### 7 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.



## 8 GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	<b>Cumplimiento:</b> Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.  En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	<b>Calidad del servicio:</b> por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.  En los <u>contratos de interventoría</u> , la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del <u>parágrafo</u> del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	<b>Protección de los bienes:</b> por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

## 9 ACUERDOS COMERCIALES




No aplica

## 10 ANEXOS

- Estudio de mercado
- Matriz de Riesgos
- Certificado PAA
- CDP 9225 del 13 de agosto de 2025

El presente documento se suscribe el 10 de noviembre de 2025.

 Firmado digitalmente  
por Jorge Ivan Noguera  
Jimenez  
Fecha: 2025.11.11  
15:54:30 -05'00'

**JORGE IVAN NOGUERA**

Subdirector del centro latinoamericano de especies menores.

Elaboró: Jhon Wilson Alvarado – Profesional G02 Contratación Bienes y Servicios CLEM

Revisó componente jurídico: Luz Edith Camacho Vargas – Abogada CLEM

Revisó componente técnico: Diana Lorena Ahumada Tarquino – Responsable SST CLEM

María José Cuellar Sayusth – Dinamizadora Ambiental CLEM

VoBo.: Fernando González Apolinar – Coordinador Administrativo y Financiero CLEM

